



# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2022

No. 919 Bis

# ÍNDICE

# PODER EJECUTIVO

# Secretaría de Cultura

◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura

3

# Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de enero de 2022

4

#### ALCALDIAS

# Alcaldía en Iztapalapa

• Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Emergente para el apoyo extraordinario y único a comerciantes en vía pública afectados por el incendio en la Explanada del Mercado "La Purísima"

9

♦ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de la Acción Social "Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2022"

14

Continúa en la Pág. 2

# Índice

# Viene de la Pág. 1

♦ Modificación a los lineamientos operativos de la Acción Social "Ingreso Social de Emergencia MERCOMUNA Iztapalapa 2022"

# 15

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ Secretaría de Cultura.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-006-22 a 30001133-009-22.- CULTURA/LPN/05/2022.- Servicio integral para llevar a cabo la producción, promoción, identidad y realización de la Celebración de Día de Muertos a cargo de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
- 22
- **♦ Aviso** 23





# ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII,21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracciónI, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tengo a bien expedir los presentes

# MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN SOCIAL INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA MERCOMUNA IZTAPALAPA 2022

- 1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: INGRESO SOCIAL DE EMERGENCIA MERCOMUNA IZTAPALAPA 2022.
- 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: La acción busca realizar ayudas económicas a los habitantes de Iztapalapa.
- 3. ENTIDAD RESPONSABLE
- 3.1 Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana
- 3.2 Unidad Operativa: Dirección de Programas Sociales

## 4. DIAGNÓSTICO

#### 4.1 ANTECEDENTES.

Con la finalidad de hacer frente los efectos económicos provocados por la pandemia de COVID-19 en los hogares y pequeños negocios de nuestra demarcación territorial, la Alcaldía Iztapalapa implementó, en los primeros meses de la contingencia sanitaria, entre abril y junio 2020, la Acción Social Emergente denominada "Mercado, Comunidad, Abasto Alimentación Mercomuna Iztapalapa", a través de la cual se distribuyeron canastas alimentarias y ayudas económicos entre la población más vulnerable, los grupos prioritarios y las personas en mayor grado de riesgo sanitario, tomando como referencia el padrón de beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche de LICONSA, conformado por más de 116 mil familias.

A través de esta herramienta de intervención social, se cuidaron los circuitos económicos locales y se protegieron los empleos de las pequeñas y medianas empresas al introducir más de 100 millones de pesos a la economía local, en beneficio de más de 7 mil negocios en Iztapalapa.

En la segunda mitad de 2020, la Alcaldía Iztapalapa continuó brindado esta ayuda a la población, a través de la Acción Social denominada "Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna". Esto con el incremento en entregas y el aumento a 200 mil familias. En 2021, la Alcaldía Iztapalapa aseguró la continuidad de este ayuda con la ejecución de la acción social "Ingreso Familiar de Emergencia, Mercomuna, 2021", que en suma otorgó una cobertura cercana al medio millón de personas; es decir, casi al total de personas que sufren algún grado de vulnerabilidad en Iztapalapa.

Estas ayudas fueron fundamentales para proteger a las familias de Iztapalapa de las consecuencias de la emergencia sanitaria y para el mantenimiento de la economía local. En virtud de su importancia y de que siguen existiendo fuertes afectaciones a la economía de los mexicanos, y en especial de las familias de Iztapalapa, la Alcaldía Iztapalapa consideró necesario continuar apoyando hasta 200 mil hogares durante el año 2022, y llevo a cabo esta acción social en beneficio de la comunidad de Iztapalapa

Esta acción social ha sido de beneficio en la economía local de la población de Iztapalapa por lo que se le dará continuidad en este año 2022, mediante el esquema de entrega de vales que podrán intercambiarse por productos y servicios en los comercios de barrio.

#### 4.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

Para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, en México se adoptaron medidas de distanciamiento social destinadas a reducir la movilidad y el contacto entre las personas, con el objeto de detener los contagios, evitar el colapso de los sistemasde salud y la muerte del mayor número de personas. Esto significó la suspensión total o parcial de una gran cantidad de actividades económicas que provocaron una severa disminución de los ingresos de los hogares de Iztapalapa, principalmente las que se ubican en la economía informal o con empleos precarios.

Esta falta de ingresos, afecta el consumo local e impacta gravemente a la mayoría de los 85 mil pequeños y medianos negocios que generan alrededor de 255 mil empleos.

Junto con las graves consecuencias sanitarias, la emergencia provocada por la epidemia de COVID-19 ha tenido también unfuerte impacto en términos económicos. El primer indicador sobre la afectación general en la economía es la caída de las cifras desestacionalizadas del Producto Interno Bruto para el tercer trimestre del 2020, el cual tuvo una variación del 9.8% a la baja con respecto al mismo trimestre del año anterior y 12.1% con respecto al trimestre anterior del mismo año, una de lascaídas más fuertes que ha sufrido el país en su historia.

Este detrimento afectó especialmente a las actividades secundarias (industria manufacturera, construcción, minería, transporte de energía eléctrica, agua y gas) en donde la variación a la baja fue de 26%. Esta caída en la actividad económica, motivada especialmente por las medidas de confinamiento, corre en paralelo con un severo daño al empleo de los mexicanos.

Mientras que, en septiembre de 2019, la tasa de población que estaba en búsqueda de trabajo era de 3.7%, en el mismo periodo de 2020 fue de 5.1%; es decir un crecimiento de 1.4% con respecto al año anterior. De conformidad con los datos recabados en la Encuesta Telefónica de Ocupación y Empleo 2020 (ETOE), tan sólo un mes—septiembre 2020—, 8.3 millones de personas disponibles para trabajar sufrieron de la suspensión temporal de su actividad laboral sin recibir remuneración alguna, mientras que en el mismo periodo 2.8 millones perdieron su trabajo de forma definitiva.

El daño a la economía significó un porcentaje menor de trabajadores en prácticamente todos los niveles de ingreso, exceptuando a quienes laboran, pero no reciben pago alguno. Estas cifras muestran el daño que ha sufrido la actividad económica, el empleo y por ende el ingreso de los mexicanos y señalan la urgencia con la cual es necesario actuar para atender a los hogares, especialmente a los más vulnerables y quienes son más sensibles a la pérdida o disminución de sus ingresos.

En este sentido, es importante tener presente que Iztapalapa concentra la mayor población en pobreza de la Ciudad de México. De acuerdo con los datos recabados por EVALUA, el 68.5% de la población total de Iztapalapa se encuentra en situación de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI); es decir, 1,245,207 personas en Iztapalapa se encuentran dentro de esta categoría, lo que representa una cifra superior al número total de habitantes de todas las demarcaciones de la Ciudad de México.

En términos más amplios, 1,355,797 personas sufren o bien de pobreza o bien de algún tipo de vulnerabilidad en la demarcación; es decir, un número de personas mayor que el número total de habitantes que entidades federativas como Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit y Tlaxcala.

De manera específica, en términos de carencias sociales, en Iztapalapa 428,322 personas tienen carencias en el acceso a servicios de salud, 1,005,629 en el acceso a la seguridad social y 234,535 en el acceso a la alimentación; mientras que 831,874 personas tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, es decir un 43.7% de la población.

Como lo muestran estos datos, antes de la contingencia sanitaria, Iztapalapa se encontraba ya en una situación de emergencia social, la cual se ha profundizado a lo largo de 2021. En este escenario es imperativo realizar acciones sociales de emergencia para evitar en la media de lo posible el deterioro de las condiciones, de por sí ya precarias, en las que viven sus habitantes.

No obstante, debido a la implementación del programa de apoyos a adultos mayores del Gobierno de México, se restringió en la acción en cuestión a los adultos mayores con el fin de evitar duplicidad en cuanto a los apoyos y poder así aumentar el universo existente.

#### 4.3 JUSTIFICACIÓN

A los efectos asociados a la pandemia ocasionada por el COVID-19, se han sumado una serie de afectaciones económicas resultado del incremento acelerado de la inflación.

El alza inflacionaria es una consecuencia de la disminución sostenida en la demanda de bienes a lo largo de 2020 y el súbitorepunte del consumo a consecuencia del retorno parcial de actividades económicas en 2021.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el último año se ha observado un incremento del 7.37 % anual en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Esto ha significado un incremento de 4.48 % en los productos agropecuarios, loque ha redundado en el alza de precios al consumidor y consecuentemente en la disminución del poder adquisitivo de la población más vulnerable. Se trata, según los índices históricos del Banco de México, del mayor incremento inflacionario en lo que va del siglo XXI.

# 5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

La población objetivo de esta acción son los hogares de Iztapalapa, 503,883 hogares.

La población destinataria para 2022, considerando la suficiencia presupuestal, se proyecta en hasta 200,000 hogares que residen en Iztapalapa, alcanzando una cobertura cercana al 50% de la población objetivo.

#### 6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Apoyar hasta 200 mil hogares en situación de vulnerabilidad alimentaria y generar una importante derrama económica que fortalezca la economía de barrio en Iztapalapa, con lo que se contribuye a paliar los efectos de la crisis económica ocasionada por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2, mediante el otorgamiento de un ingreso mínimo alimentario que, a la vez de que reduce el impacto negativo en las finanzas de los hogares de Iztapalapa, articula solidariamente el consumo básico con el abasto comunitario, permitiendo así la reactivación de la economía local y el ejercicio de derechos sociales.

# Objetivo Específico

- a) Fortalecer el ejercicio de los derechos sociales de los habitantes de Iztapalapa mediante la entrega de una ayuda económica.
- b) Generar mecanismos de ayuda complementaria a los ingresos de los hogares a personas en situación de vulnerabilidad y que sufran mayor rezago social. Esto mediante la entrega de vales, emitidos por una empresa legalmente autorizada, que puedan ser intercambiados en comercios locales (carnicerías, pescaderías, pollería, tortillerías, mercados públicos, purificadoras etc.).
- c) Mantener activa la economía local y de barrio, estimulando el consumo en los pequeños negocios de las comunidades, asegurando así ingresos a los comerciantes locales y coadyuvando a la recuperación económica que se han visto afectadas por la prolongada crisis generada a raíz de la contingencia por el COVID-19.

# 7. METAS FÍSICAS

	META FÍSICA
Total	Hasta 200 mil hogares

#### 8. PRESUPUESTO

CONCEPTOS	AYUDAS	MINISTRACIONES	MONTO POR	TOTAL
	ECONÓMICAS		MINISTRACIÓN	
AYUDA	Hasta 200,000	Hasta 5	\$300.00	\$300,000,000.00
DIRECTA				
COSTOS DE				\$9,000,000.00
OPERACIÓN				
				\$309,000,000.00

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio fiscal 2022 es de \$309, 000,000.00 (trescientos nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

Los costos de operación estarán destinados en su totalidad para pagar a la institución financiera encargada de la emisión, elaboración, distribución, transportación, recepción y pago del instrumento financiero por medio del cual se haga el canjea por los bienes y servicios por parte de los ciudadanos.

# 9. TEMPORALIDAD

#### Inicio

1 de marzo de 2022

#### Término

31 de diciembre 2022

### 10. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

# REQUISITOS

Ser residente de Iztapalapa.

Tener entre 18 y 65 años de edad durante 2022.

#### 10.1 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- a) Se informará a las personas inscritas en la relación de beneficiarios de la fecha, hora y lugar en se realizará la entrega de su ayuda.
- b) Las personas beneficiarias deberán acudir en las fechas y horarios señalados a recoger la ayuda, para lo cual deberán mostrar el original y entregar copia de identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) y comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento);
- c) En dichos lugares, el personal responsable revisará y en su caso, recibirá los documentos entregados por las personas beneficiarias de conformidad con los presentes lineamientos
- d) Una vez revisado el cumplimiento de los lineamientos, se otorgará un paquete de vales con valor equivalente a \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en cada entrega;
- e) Cuando la persona beneficiaria titular esté imposibilitada de acudir a la entrega de la ayuda, podrá autorizar a una persona de su confianza mediante carta poder, para lo cual deberá adjuntar copia de su identificación oficial con fotografía, de la persona a la que otorga el poder y, si fuera requerido, de dos testigos.
- f) Cuando la persona beneficiaria, carezca de comprobante de domicilio informará a la Unidad Operativa, ante lo cual personal de la alcaldía acudirá al domicilio para verificar residencia de la persona solicitante. Esto se asentará en un acta de visita que se ingresará al expediente correspondiente.
- g) Las y los servidores públicos responsables de la recepción de solicitudes no podrán requerir ningún otro requisito adicional a los señalados en los presentes lineamientos.
- h) La Dirección de Programas Sociales tendrá a su cargo el resguardo de los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la normatividad aplicable.

Las personas que quieran solicitar su ingreso deberán cumplir los requisitos de ingreso los cuales serán revisados por la Unidad Operativa Responsable y podrán ser ingresados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, para lo cual deberán entregar la documentación correspondiente.

Causales de baja de las personas beneficiarias serán las siguientes:

- a) Incumplir con los requisitos de ingreso y el procedimiento de acceso a esta acción social, establecido en los lineamientos.
- b) Cuando no se entregue la documentación establecida en los lineamientos
- c) Cuando se verifique que se proporcionó información o documentos falsos
- d) Cuando no se acuda a recibir la ayuda.

# 11. CRITERIO DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

En la selección de la población beneficiaria se les dará prioridad a las personas que han sido beneficiarios de los instrumentos sociales referidos.

Las personas beneficiarias deberán tener entre 18 y 65 años de edad en 2022.

Para favorecer una mayor cobertura en la integración de beneficiarios se priorizará a los hogares en los que ninguno de sus integrantes reciba el ayuda, y a aquellos ubicados en unidades territoriales con más bajos índices de desarrollo, así como a quienes vivan en condiciones evidentes de pobreza, vulnerabilidad y rezago social. Se entregará únicamente un apoyo por hogar.

Los casos excepcionales y no previstos serán resueltos por la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana en el ámbito de su competencia.

# 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, y en redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa. La información relativa a la acción social estará disponible para su consulta en la Dirección de Programas Sociales, ubicada en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Se informará de los días, horarios y lugares donde se realizarán las entregas de las ayudas sociales.

En dichos lugares, el personal responsable revisará y en su caso, recibirá los documentos entregados por las personas beneficiarias de conformidad con los presentes lineamientos

Una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos, se otorgará un paquete de vales con valor equivalente a \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) en cada entrega;

Los vales podrán intercambiarse en los comercios de Iztapalapa registrados con la entidad financiera contratada por la Alcaldía de Iztapalapa para el pago de los mismos. La Alcaldía de Iztapalapa difundirá la relación de comercios registrados para conocimiento de la población de manera digital a través de su portal y de manera física en la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana.

La entidad financiera informará a los negocios locales sobre las fechas, horarios y lugares en que podrán hacer efectivo el cobro de los vales, esta información será difundida en los medios electrónicos de la Alcaldía de Iztapalapa para mayor difusión.

Una vez que los beneficiarios reciban los vales podrán intercambiarlos en los establecimientos de barrio que hayan decidido incorporarse al programa.

La Dirección de Programas Sociales tendrá a su cargo el resguardo de los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la normatividad aplicable

# 13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <u>www.iztapalapa.cdmx.gob.mx</u> y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

# 14. PADRON DE BENEFICIARIOS

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social.

# 15. CRITERIO DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección de Programas Sociales y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

Las personas servidoras públicas encargadas de la operación de la acción realizarán los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Nivel de objeti vo	Objetivo	Indicador	Fórmula cálculo	de	Unidad de medida	Frecuencia ia / Periodo o de cálculo	Meta	Medios de Verific ación
Propó sito	que la población que se encuentra en situación de vulnerabilid ad alimentaria en la demarcación territorial	hogares que tuvo acceso a la ayuda económica que otorga la acción social respecto a las hogares que conforman la	tuvieron la económica otorga la social	que acción de que la	%	Trimestral	100%	Base de datos e informe s

Comp Fortale onentes econon familia	nía bene	neficiarios de acción	Número hogares o tuvieron la ayuda económica		Número de hogares	Trimestral	,	Base de datos e informe s	
---	----------	--------------------------	--	--	----------------------	------------	---	---------------------------------	--

# TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO**. -El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.**- La presente publicación contiene la aprobación, cambios y modificaciones autorizadas por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, mediante los oficios CECDMX/P/SE/345/2022 y CECDMX/P/SE/346/2022, ambos de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós y CECDMX/P/SE/54/2022 de fecha 28 de febrero 2022. Para efectos de mayor claridad se publicaran íntegramente los lineamientos con los cambios referidos y los elementos no modificados de la versión original publicada el catorce de marzo de dos mil veintidós.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 11 de agosto del 2022.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina Alcaldesa de Iztapalapa